

MINUTA ACUERDOS JUNTA DIRECTIVA
Sesión Ordinaria N°6486 celebrada el 04 de marzo del 2021

M-SJD-007-2021

❖ **Según consta en Artículo II, Inc. 1) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor de Dr. Erick Solano Coto, Arq. Eugenia Solís Umaña, Arq. Ana Monge Fallas, Lic. Rodolfo Freer Campos, Sr. Alejandro Li Glau, Licda. Alicia Borja Rodríguez y Dra. Rosibel Víquez Abarca, **SE ACUERDA:** Dar por recibido el oficio GG-109-2021 mediante el cual la Gerencia General aporta la Certificación N°046-2021 del Departamento Administrativo Financiero con los componentes del salario del Auditor Interno, el oficio DAF-UTH-057-2021 de la Unidad de Talento Humano con una comparación entre el “Reglamento para la Selección y Nombramiento del Auditor Interno”, y las disposiciones de la CGR; y aporta las Bases para el respectivo concurso, todo ello en atención al acuerdo #2 de la Sesión N°6485, Artículo II, Inciso 1) Puntos a) y b) del 25 de febrero de 2020. El análisis de dicha documentación será realizado posteriormente por los integrantes de la Junta Directiva. **ACUERDO FIRME**

❖ **Según consta en Artículo II, Inc. 2) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor de Dr. Erick Solano Coto, Arq. Eugenia Solís Umaña, Arq. Ana Monge Fallas, Lic. Rodolfo Freer Campos, Sr. Alejandro Li Glau, Licda. Alicia Borja Rodríguez y Dra. Rosibel Víquez Abarca, **SE ACUERDA:** Dar por recibido el oficio DPH-039-2020, mediante el cual el Departamento de Programas Habitacionales presenta primer Informe Cuatrimestral sobre el Sistema de Información Geográfica (S.I.G.), cumpliendo con lo acordado por la Junta Directiva en la Sesión Ordinaria N°6472, Art. VI, Inc.2) del 22 de octubre de 2020.

Se solicita al Departamento de Programas Habitacionales que se tomen en consideración las manifestaciones realizadas por las integrantes de la Junta Directiva Eugenia Solís Umaña, Alicia Borja Rodríguez y Rosibel Víquez Abarca. **ACUERDO FIRME**

❖ **Según consta en Artículo VI, Inc. 1) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Considerandos:

1. Que esta Modificación Presupuestaria 1-2021 fue formulada según las normas presupuestarias dictadas por la Contraloría General de la República, los lineamientos establecidos por la Autoridad Presupuestaria, y las disposiciones legales y reglamentarias que regulan esta materia.
2. Que de conformidad con el inciso ch) del artículo 31 de la Ley Orgánica del INVU, dentro de las atribuciones de la Gerencia está:

“Presentar a la Junta Directiva para su aprobación el Presupuesto anual del Instituto acompañado de un plan de trabajo en cuya elaboración debe intervenir el Consejo Técnico Consultivo; así como los presupuestos extraordinarios que fueren necesarios”

3. Que esta Modificación Presupuestaria 1-2021 se desarrolló de conformidad con las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE, establecidas por la Contraloría General de la República, en Resolución R-DC-24-2012 y sus reformas mediante resoluciones R-DC-064-2013 y R-DC-073-2020

4. Que las cifras de la presente Modificación 1-2021, se apegan a lo dispuesto por el Poder Ejecutivo, mediante Decretos Nos. No.40218-H, 38916-H “**Procedimientos de las Directrices Generales de Política Presupuestaria, Salarial, Empleo, Inversión y Endeudamiento para Entidades Públicas, Ministerios y Órganos Desconcentrados, Según Corresponda, Cubiertos por el Ámbito de la Autoridad Presupuestaria**” y sus reformas y al Decreto No.42265-H **Directrices Generales de Política Presupuestaria, Salarial, Empleo, Inversión y Endeudamiento para Entidades Públicas, Ministerios y Órganos Desconcentrados, Según Corresponda, Cubiertos por el Ámbito de la Autoridad Presupuestaria**” para el año 2021, además el Reglamento sobre variaciones al presupuesto de los Entes y Órganos Públicos, Municipalidades y Entidades de carácter Municipal, Fideicomisos y Sujetos Privados, (R-1-2006-CO-DFOE) publicado por la Contraloría General de la República, en La Gaceta No. 170 del 05 de setiembre 2006.
5. Que esta Modificación 1-2021, tiene por objeto atender las solicitudes presentadas por la Unidad de Talento Humano (DAF-UTH-046-2021), la Auditoría (PE-AI-017-2021), el Departamento de Programas Habitacionales (DPH-001-2021) y la Unidad de Fiscalización (DU-UFIS-008-2021).
6. Que el disponible del Límite del Gasto Presupuestario Máximo Autorizado es por la suma de $\phi 5.002.809.921,53$.
7. Que esta modificación no afecta el Plan Operativo Institucional (POI) 2021.
8. Que el desglose y las justificaciones de los movimientos presupuestarios se detallan seguidamente:

Aumentar:

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO									
AUMENTOS DE EGRESOS									
MODIFICACIÓN INTERNA NO 1-2021									
CIFRAS EN COLONES									
Código	Descripción	Total	Programa 1 Administración y Apoyo	Auditoría	Talento Humano	Programa 2. Urbanismo	Fiscalización	Programa 3 Programas Habitacionales	Proyectos Habitacionales
	TOTAL	1.112.794.847,00	12.294.847,00	623.000,00	11.671.847,00	500.000,00	500.000,00	1.100.000.000,00	1.100.000.000,00
1	SERVICIOS	527.000,00	527.000,00	527.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.03	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	527.000,00	527.000,00	527.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.03.01	Información	500.000,00	500.000,00	500.000,00		0,00		0,00	
1.03.07	Servicios de tecnologías de información	27.000,00	27.000,00	27.000,00					
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	96.000,00	96.000,00	96.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.01	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	67.000,00	67.000,00	67.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	67.000,00	67.000,00	67.000,00		0,00			
2.99	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	29.000,00	29.000,00	29.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos	29.000,00	29.000,00	29.000,00					
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	12.171.847,00	11.671.847,00	0,00	11.671.847,00	500.000,00	500.000,00	0,00	0,00
6.06.01	Indemnizaciones	11.671.847,00	11.671.847,00		11.671.847,00	0,00	0,00		
6.06.02	Reintegros o devoluciones	500.000,00				500.000,00	500.000,00		
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.100.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.100.000.000,00	1.100.000.000,00
7.02	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A PERSONAS	1.100.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.100.000.000,00	1.100.000.000,00
7.02.01.15	Subsidios Proyectos Los Lirios y Premio Nobel	1.100.000.000,00						1.100.000.000,00	1.100.000.000,00

1. Con la finalidad de atender la solicitud de la Unidad de Talento Humano, según oficio DAF-UTH-046-2021, para incrementar el contenido presupuestario de la subpartida “Indemnizaciones”, para el pago por concepto de recargo de funciones para los períodos 2010 y 2011, a la exfuncionaria Xinia Brenes Brenes, por el tiempo que estuvo desempeñándose como Directora del Área de Gestión Administrativa Financiera.
2. Para atender la solicitud de la Auditoría, con la finalidad de incrementar el contenido presupuestario de las subpartidas señaladas en cuadro anterior, para el pago de varias publicaciones que debe realizar la Auditoría Interna en el Diario Oficial La Gaceta, la renovación del certificado de firma digital de uno de sus funcionarios, compra de un tóner para impresora y de 15 resmas de papel bond.

- Con la finalidad de atender la solicitud presentada por el Departamento de Programas Habitacionales, mediante oficio DPH-001-2021, para incrementar el contenido presupuestario de la subpartida "Subsidios Proyectos Los Lirios y Premio Nobel", según nuevo convenio DESAF-AL-NA-20-2020, mediante el cual se cambia el destino de los recursos, originalmente destinados para la Compra de un Terreno en Alajuela.
- Para atender la solicitud de la Unidad de Fiscalización, según solicitud DU-UFIS-008-2021, con la finalidad de incrementar el contenido presupuestario de la subpartida "Reintegros o Devoluciones" para devolución de ese dinero a clientes de Urbanismo por un depósito realizado para un trámite que no correspondía.

Disminuir:

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO												
DIMINUCIÓN DE EGRESOS												
MODIFICACIÓN INTERNA NO 1-2021												
CIFRAS EN COLONES												
Código	Descripción	Total	Programa 1 Administración y Apoyo	Asesoría Legal	Auditoría	Tecnologías de Información	Planificación	Programa 2 Urbanismo	Jefatura de Urbanismo y Vivienda	Fiscalización	Programa 3 Programas Habitacionales	Fondo de Inversión de Bienes Inmuebles
	TOTAL	1.112.794.847,00	9.451.555,00	4.414.912,00	2.942.043,00	1.471.600,00	623.000,00	1.179.822,00	2.843.292,00	500.000,00	1.100.000.000,00	1.100.000.000,00
0.03	INCENTIVOS SALARIALES	10.375.845,00	7.622.464,00	3.499.912,00	2.332.952,00	1.166.600,00	623.000,00	589.911,00	2.253.381,00	500.000,00	0,00	0,00
0.03.03	Decimotercer mes	660.665,00	499.552,00	249.900,00	166.352,00	83.300,00		161.113,00	161.113,00		0,00	
0.03.04	Salario escolar	9.715.180,00	7.122.912,00	3.250.012,00	2.166.600,00	1.083.300,00	623.000,00	2.592.268,00	2.092.268,00	500.000,00	0,00	
0.04	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	1.328.468,00	1.004.500,00	502.500,00	334.500,00	167.500,00	0,00	323.968,00	323.968,00	0,00	0,00	0,00
0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la CCSS	733.631,00	554.724,00	277.500,00	184.724,00	92.500,00		178.307,00	178.307,00	0,00	0,00	
0.04.02	Contribución Patronal al IMAS	39.656,00	29.985,00	15.000,00	9.985,00	5.000,00		9.671,00	9.671,00	0,00	0,00	
0.04.03	Contribución Patronal al INA	118.967,00	89.955,00	45.000,00	29.955,00	15.000,00		29.012,00	29.012,00	0,00	0,00	
0.04.04	Contribución Patronal al FODESAF	396.558,00	299.851,00	150.000,00	99.851,00	50.000,00		96.707,00	96.707,00	0,00	0,00	
0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo	39.656,00	29.985,00	15.000,00	9.985,00	5.000,00		9.671,00	9.671,00	0,00	0,00	
0.05	CONTRIB. PATRO. A FONDOS DE PENS. Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	1.090.534,00	824.591,00	412.500,00	274.591,00	137.500,00	0,00	265.943,00	265.943,00	0,00	0,00	0,00
0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la CCSS	416.386,00	314.844,00	157.500,00	104.844,00	52.500,00		101.542,00	101.542,00	0,00	0,00	
0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	118.967,00	89.955,00	45.000,00	29.955,00	15.000,00		29.012,00	29.012,00	0,00	0,00	
0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	237.935,00	179.911,00	90.000,00	59.911,00	30.000,00		58.024,00	58.024,00	0,00	0,00	
0.05.05	Contribución Patronal a fondos administrados por entes privados	317.246,00	238.881,00	120.000,00	79.881,00	40.000,00		77.365,00	77.365,00	0,00	0,00	
5	BIENES DURADEROS	1.100.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.100.000.000,00	1.100.000.000,00
5.03.01	Terrenos	1.100.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.100.000.000,00	1.100.000.000,00

POR TANTO

Con los votos a favor de Dr. Erick Solano Coto, Arq. Eugenia Solís Umaña, Arq. Ana Monge Fallas, Lic. Rodolfo Freer Campos, Sr. Alejandro Li Glau, Licda. Alicia Borja Rodríguez y Dra. Rosibel Víquez Abarca, **SE ACUERDA:** Aprobar la Modificación Interna 1-2021, por la suma de $\$1.112.794.847,00$ (mil ciento doce millones setecientos noventa y cuatro mil ochocientos cuarenta y siete colones con 00/100), la cual tiene por objeto atender las solicitudes presentadas por la Unidad de Talento Humano (DAF-UTH-046-2021), la Auditoría (PE-AL-017-2021), el Departamento de Programas Habitacionales (DPH-001-2021) y la Unidad de Fiscalización (DU-UFIS-008-2021), como sigue:

Aumentar:

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO										
AUMENTOS DE EGRESOS										
MODIFICACIÓN INTERNA NO 1-2021										
CIFRAS EN COLONES										
Código	Descripción	Total	Programa 1 Administración y Apoyo	Auditoría	Talento Humano	Programa 2 Urbanismo	Fiscalización	Programa 3 Programas Habitacionales	Proyectos Habitacionales	
	TOTAL	1.112.794.847,00	12.294.847,00	623.000,00	11.671.847,00	500.000,00	500.000,00	1.100.000.000,00	1.100.000.000,00	0,00
1	SERVICIOS	527.000,00	527.000,00	527.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.03	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	527.000,00	527.000,00	527.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.03.01	Información	500.000,00	500.000,00	500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.03.07	Servicios de tecnologías de información	27.000,00	27.000,00	27.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	96.000,00	96.000,00	96.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.01	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	67.000,00	67.000,00	67.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	67.000,00	67.000,00	67.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.99	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	29.000,00	29.000,00	29.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos	29.000,00	29.000,00	29.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	12.171.847,00	11.671.847,00	0,00	11.671.847,00	500.000,00	500.000,00	0,00	0,00	0,00
6.06.01	Indemnizaciones	11.671.847,00	11.671.847,00	0,00	11.671.847,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6.06.02	Reintegros o devoluciones	500.000,00	0,00	0,00	0,00	500.000,00	500.000,00	0,00	0,00	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.100.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.100.000.000,00	1.100.000.000,00	0,00
7.02	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A PERSONAS	1.100.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.100.000.000,00	1.100.000.000,00	0,00
7.02.01.15	Subsidios Proyectos Los Lirios y Premio Nobel	1.100.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.100.000.000,00	1.100.000.000,00	0,00

1. Con la finalidad de atender la solicitud de la Unidad de Talento Humano, según oficio DAF-UTH-046-2021, para incrementar el contenido presupuestario de la subpartida "Indemnizaciones", para el pago por concepto de recargo de funciones para los períodos 2010 y 2011, a la exfuncionaria Xinia Brenes Brenes, por el tiempo que estuvo desempeñándose como directora del Área de Gestión Administrativa Financiera.
2. Para atender la solicitud de la Auditoría, con la finalidad de incrementar el contenido presupuestario de las subpartidas señaladas en cuadro anterior, para el pago de varias publicaciones que debe realizar la Auditoría Interna en el Diario Oficial La Gaceta, la renovación del certificado de firma digital de uno de sus funcionarios, compra de un tóner para impresora y de 15 resmas de papel bond.
3. Con la finalidad de atender la solicitud presentada por el Departamento de Programas Habitacionales, mediante oficio DPH-001-2021, con la finalidad de incrementar el contenido presupuestario de la subpartida "Subsidios Proyectos Los Lirios y Premio Nobel", según nuevo convenio DESAF-AL-NA-20-2020, mediante el cual se cambia el destino de los recursos, originalmente destinados para la Compra de Terreno en Alajuela.
4. Para atender la solicitud de la Unidad de Fiscalización, según solicitud DU-UFIS-008-2021, con la finalidad de incrementar el contenido presupuestario de la subpartida "Reintegros o Devoluciones" para devolución de ese dinero a clientes de Urbanismo por un depósito realizado para un trámite que no correspondía.

Disminuir:

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO									
AUMENTOS DE EGRESOS									
MODIFICACIÓN INTERNA NO 1-2021									
CIFRAS EN COLONES									
Código	Descripción	Total	Programa 1 Administración y Apoyo	Auditoría	Talento Humano	Programa 2. Urbanismo	Fiscalización	Programa 3 Programas Habitacionales	Proyectos Habitacionales
	TOTAL	1.112.794.847,00	12.294.847,00	623.000,00	11.671.847,00	500.000,00	500.000,00	1.100.000.000,00	1.100.000.000,00
1	SERVICIOS	527.000,00	527.000,00	527.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.03	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	527.000,00	527.000,00	527.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.03.01	Información	500.000,00	500.000,00	500.000,00				0,00	
1.03.07	Servicios de tecnologías de información	27.000,00	27.000,00	27.000,00					
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	96.000,00	96.000,00	96.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.01	PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS	67.000,00	67.000,00	67.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	67.000,00	67.000,00	67.000,00					
2.99	UTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	29.000,00	29.000,00	29.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos	29.000,00	29.000,00	29.000,00					
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PUBLICO	12.171.847,00	11.671.847,00	0,00	11.671.847,00	500.000,00	500.000,00	0,00	0,00
6.06.01	Indemnizaciones	11.671.847,00	11.671.847,00		11.671.847,00				
6.06.02	Reintegros o devoluciones	500.000,00				500.000,00	500.000,00		
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.100.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.100.000.000,00	1.100.000.000,00
7.02	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A PERSONAS	1.100.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.100.000.000,00	1.100.000.000,00
7.02.01.15	Subsidios Proyectos Los Lirios y Premio Nobel	1.100.000.000,00						1.100.000.000,00	1.100.000.000,00

ACUERDO FIRME

❖ **Según consta en Artículo VI, Inc. 2) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

ACUERDO #1

CONSIDERANDO

1. Que en la Sesión Ordinaria N°6478, Artículo IV, Inciso 1) del 26 de noviembre de 2020 la Junta Directiva adoptó el siguiente acuerdo:

“Con los votos a favor de Arq. Tomás Martínez Baldares, Ing. Edgar Jiménez Mata, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Lucía Artavia Guzmán, Arq. Eugenia Solís Umaña, Arq. Ana Monge Fallas y Sr. Alejandro Li Glau **SE ACUERDA**:

a) Dar por recibido el oficio MSP-DM-DVA-RVB-1080-2020 mediante el cual el señor Randall Vega Blanco, Viceministro Administrativo del Ministerio de Seguridad Pública, solicita suscribir con el INVU un Convenio de Comodato sobre el inmueble ubicado en el Distrito de San Francisco, Cantón de Cartago, específicamente en el Proyecto Manuel de Jesús; por un periodo de diez años con posibilidad de prórroga por dos periodos más iguales, en virtud de que la propiedad está inscrita a nombre del INVU y que actualmente alberga la Delegación Policial Distrital de San Francisco Norte.

ACUERDO FIRME

b) Trasladar el oficio MSP-DM-DVA-RVB-1080-2020 a Gerencia General y a la Asesoría Legal para que procedan con la redacción del Convenio de Comodato y recomienden un plazo con posibilidad de prórroga. Plazo: dos semanas. **ACUERDO FIRME**

c) Trasladar el oficio MSP-DM-DVA-RVB-1080-2020 a la Unidad Fondo de Inversión en Bienes Inmuebles y solicitar que informe si hay zonas de facilidades comunales para equipamiento público o parque pendiente de traslado. Plazo: dos semanas. **ACUERDO FIRME”**

2. Que en cumplimiento del punto b) del citado acuerdo la Asesoría Legal somete a consideración de la Junta Directiva el oficio PE-AL-376-2020, de fecha 08 de diciembre de 2020, mediante el cual remite “Contrato de Comodato entre INVU y el Ministerio de Seguridad Pública”, e indica que el mismo cuenta con el Visto Bueno de UFIBI y de la Gerencia General.

POR TANTO

Con los votos a favor de Dr. Erick Solano Coto, Arq. Eugenia Solís Umaña, Arq. Ana Monge Fallas, Lic. Rodolfo Freer Campos, Sr. Alejandro Li Glau, Licda. Alicia Borja Rodríguez y Dra. Rosibel Víquez Abarca, **SE ACUERDA**: Aprobar el formato de Contrato de Comodato entre el Ministerio de Seguridad Pública y el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo sobre los inmuebles matrícula número 3-203648-000 y número 3-211999-000 ubicados en el Proyecto Manuel de Jesús, Distrito Cinco Aguacaliente, Cantón Primero Cartago, en la Provincia de Cartago, con las siguientes modificaciones manifestadas por el Asesor Legal de la Junta Directiva, Lic. Alfredo Bolaños, y por el Presidente de la Junta Directiva, Dr. Erick Solano:

Clausula Octava léase como sigue:

“**OCTAVA. PROHIBICIONES DEL COMODATARIO. EL COMODATARIO**, no podrá realizar ningún tipo de construcción nueva en el inmueble. No obstante, podrá realizar mejoras y remodelaciones a la edificación con el objeto de conservar y preservar las ya construidas, para lo cual deberá contar con la autorización previa y por escrito del **COMODANTE**.

Este contrato de comodato es personalísimo e intransferible, quedando expresamente prohibida la cesión total o parcial de las obligaciones o derechos derivados del mismo. Queda prohibido que **EL COMODATARIO** arriende, grave, enajene, dé en usufructo, uso, habitación, comodato o fideicomiso, el inmueble dado en comodato.”

Clausula Décimo Tercera: Eliminar la frase “por la muerte de EL COMODATARIO”

Se autoriza al Gerente General para que suscriba dicho Contrato de Comodato con el Ministerio de Seguridad Pública. **ACUERDO FIRME**

ACUERDO #2

Con los votos a favor de Dr. Erick Solano Coto, Arq. Eugenia Solís Umaña, Arq. Ana Monge Fallas, Lic. Rodolfo Freer Campos, Sr. Alejandro Li Glau, Licda. Alicia Borja Rodríguez y Dra. Rosibel Víquez Abarca, **SE ACUERDA:** Dar por recibido el oficio DPH-UFIBI-2780-2020 de fecha 02 de diciembre de 2020, mediante el cual la Unidad Fondo de Inversión en Bienes Inmuebles, en cumplimiento del punto c) del acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria N°6478, Artículo IV, Inciso 1) del 26 de noviembre de 2020, informa que “para la Urbanización Manuel de Jesús Jiménez no existen terrenos con carácter de uso público pendientes de traspaso, ya todos fueron escriturados a nombre de la Municipalidad.”. **ACUERDO FIRME**

❖ Según consta en Artículo VI, Inc. 3) se tomó acuerdo que textualmente dice:

Con los votos a favor de Dr. Erick Solano Coto, Arq. Eugenia Solís Umaña, Arq. Ana Monge Fallas, Lic. Rodolfo Freer Campos, Sr. Alejandro Li Glau, Licda. Alicia Borja Rodríguez y Dra. Rosibel Víquez Abarca, **SE ACUERDA:** Dar por recibido el informe emitido a través del oficio DPH-UFIBI-2819-2020 de fecha 10 de diciembre de 2020, cumpliendo de esta manera con lo establecido en el acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria N°6478, Artículo III, Inciso 2) del 26 de noviembre de 2020; y se insta a la Unidad Fondo de Inversión en Bienes Inmuebles para que continúe con el trabajo de que ha venido realizando en relación con las áreas invadidas en las reservas de Hatillo. **ACUERDO FIRME**

❖ Según consta en Artículo VI, Inc. 4) se tomó acuerdo que textualmente dice:**CONSIDERANDO:**

PRIMERO: Que este Instituto se encuentra atendiendo las disposiciones del documento N° DFOE-AE-IF-00005-2018, de fecha 09 de abril de 2018, de la Contraloría General de la Republica, denominado “Informe de Auditoría de Carácter Especial acerca del Proceso de Titulación de Bienes Inmuebles del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo”, en el cual ordena al INVU, el traspaso de las áreas públicas y comunales a las Municipalidades en todo el país.

SEGUNDO: Que la señora Vivian María Retana Zuñiga, Secretaria del Concejo Municipal, mediante correo electrónico fechado 03 de enero de 2020, comunica al Ingeniero Alfredo Calderón Hernández, Jefe del Departamento Programas Habitacionales, el acuerdo tomado en la Sesión N° 302, celebrada el día 03 de enero de 2020, donde se acepta el traspaso de 10 propiedades de INVU, a favor de esa Alcaldía, de acuerdo con el oficio N°MLU-SM-582-2017, fechado 16 de junio de 2017, que se detallan:

Número de Finca	Número de plano	Ubicación	Destino
3-220282	3-0618585-1986	Urb. Tres Rios (INVU)	Parque
3-13804 (OIP0047)	3-0434208-1981	Urb. Tres Rios (INVU)	Salòn Comunal
3-220281	30610347-1985	Urb. Tres Rios (INVU)	Plaza de Deportes
Sin inscribir (OIP0044)	3-866838-2003	Urb. Tres Rios (INVU)	Antigua delegaciòn
Sin inscribir (OIP0045)	3-0729998-1988	Urb. Tres Rios (INVU)	Gimnasio
3-130099	3-0973043-1991	Linda Vista	Área comunes (Plaza de deportes)
3-130552	3-0969452-1991	Rìo Azul	Zona verde
3-202248	3-1033828-2005	Urb. Entebbe	Planta de tratamiento
3-202249	3-1033829-2005	Urb. Entebbe	Parque
3-149080	3-0226054-1994	Urb. Entebbe	Resto de finca reservado para parques

TERCERO: Que la Junta Directiva de este Instituto, en Sesión Ordinaria N° 6432, artículo VI, Inciso 2), celebrada el día 05 de marzo de 2020, autorizó el traspaso de propiedades inscritas con folio real números: 130099-000,130552-000 202248-000, 202249-000,220281-000 y 220282-000, con naturaleza de áreas comunales, a favor de la Municipalidad de La Unión.

CUARTO: Que las áreas con naturaleza de parqueos, en la urbanización Entebbe, ubicadas en el distrito de San Rafael, cantón La Unión, provincia de Cartago, forman parte de la finca N° 3-149080-000, se encuentran debidamente catastradas:

NATURALEZA/ USO	FOLIO REAL	PLANO DE CATASTRO	ÁREA (m²)
PARQUEO N° 2	Sin segregar es parte de la finca 3-149080-000	3-2207176-2020	141,0
PARQUEO N° 3		3-2207177-2020	134,0
PARQUEO N° 4		3-2207178-2020	132,0
PARQUEO N° 1		3-2210477-2020	162,0
PARQUEO N° 5		3-2210478-2020	136,0
PARQUEO N° 6		3-2213747-2020	132,0

QUINTO: Que de conformidad con el artículo 40 de la Ley de Planificación Urbana, las áreas de uso público deberán ser traspasadas a título gratuito a favor del dominio municipal.

POR TANTO

Con los votos a favor de Dr. Erick Solano Coto, Arq. Eugenia Solís Umaña, Arq. Ana Monge Fallas, Lic. Rodolfo Freer Campos, Sr. Alejandro Li Glau, Licda. Alicia Borja Rodríguez y Dra. Rosibel Víquez Abarca, **SE ACUERDA:**

- a) Autorizar la segregación y traspaso de áreas comunales, ubicadas en el distrito de San Rafael, cantón La Unión, provincia de Cartago, a favor de la Municipalidad de La Unión, identificadas en el siguiente cuadro:

NATURALEZA/ USO	FOLIO REAL	PLANO DE CATASTRO	ÁREA (m ²)
PARQUEO N° 2	Sin segregar es parte de la finca 3-149080-000	3-2207176-2020	141,0
PARQUEO N° 3		3-2207177-2020	134,0
PARQUEO N° 4		3-2207178-2020	132,0
PARQUEO N° 1		3-2210477-2020	162,0
PARQUEO N° 5		3-2210478-2020	136,0
PARQUEO N° 6		3-2213747-2020	132,0

ACUERDO FIRME

- b) Instruir al Departamento Programas Habitacionales, a través de la Unidad Fondo de Inversión en Bienes Inmuebles, el aporte de los insumos necesarios a la Notaria Institucional, para concretar el traspaso de los inmuebles en mención, mediante escritura pública, en la que deberá comparecer alguno de los apoderados generalísimos sin límite de suma de la Institución, la cual no devengará honorarios por tratarse de un asunto de interés institucional. **ACUERDO FIRME**

Última línea
